

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36**
**GETAFE**

#### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“26. Proposición de la concejala-delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana sobre aprobación de oferta de empleo público del Ayuntamiento de Getafe para 2021:

Vista la proposición de referencia de 21 de diciembre de 2021; el informe del jefe de Servicio de Personal con el visto bueno de la concejala-delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 19 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Getafe para el año 2021, que deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de tres años, comprensiva de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS TURNO LIBRE ORDINARIO				
Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN
7	Administración General	Técnica	-	Técnico/a Superior de Administración General
4	Administración Especial	Técnica	Media	TMAE Asistente Social
3	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar Técnico Educador/a
10	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local
FUNCIONARIOS PROMOCIÓN INTERNA				
Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN
1	Administración General	Técnica	-	Técnico/a Superior de Administración General
4	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial de Policía Local

PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE ORDINARIO		
Nº PLAZAS	Grupo profesional	DENOMINACIÓN
2	L1 (A1)	Profesor/a Música
2	L2 (A2)	TM Asistente Social

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado en los términos previstos en la legislación aplicable, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, por quien sea interesado puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 27 de diciembre de 2021.—La jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.

(03/35.234/21)

